

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Resolución por la que se deniega la autorización administrativa previa para el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Baobab 4", y línea subterránea de evacuación, en los términos municipales de Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba). Exp. RE 20/017

p. 5686

Resolución por la que se deniega la autorización administrativa previa para el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Acacia 4", y línea subterránea de evacuación, en los términos municipales de Añora, Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba). Exp. RE 20/012

p. 5686

Resolución por la que se deniega la autorización administrativa previa para el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Ciudad de Toreros I" y línea aérea de evacuación, en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres (Córdoba). Exp. RE 19/043

p. 5687

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal y fecha primer ejercicio, del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local

p. 5688

Ayuntamiento de Córdoba

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la Concesión de Autorizaciones de Venta en la Temporada de Fútbol 2023-2024

p. 5689

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto de la Alcaldía nº 170/2023, de 16 de junio, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, para la provisión de una plaza de Ayudante de Biblioteca

p. 5695

Decreto de la Alcaldía nº 171/2023, de 16 de junio, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tri-

bunal de Selección, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio

p. 5695

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación inicial modificación del PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de esta localidad, a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía del Sector Urbanizable Ordenado SUO-02 "Industrial Santa Magdalena"

p. 5696

Ayuntamiento de La Granjuela

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para proveer en propiedad las plazas de personal laboral, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 5697

Ayuntamiento de Hornachuelos

Corrección de errores del Ayuntamiento de Hornachuelos en las Bases de la Convocatoria para la selección de un Arquitecto/a Superior, como funcionario de carrera, de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 97, del 24 de mayo de 2023

p. 5697

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Aprobación definitiva Estudio de Detalle para la agregación de parcelas con destino a la Residencia de Mayores de esta localidad

p. 5698

Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación definitiva expediente Modificación de Créditos nº 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 5699

Ayuntamiento de Palma del Río

Resolución por la que se aprueba lista definitiva admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de ocho plazas vacantes de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, opción Administrativo, por promoción interna, incluidas en las OEP de los años 2018 y 2022 de esta Corporación

p. 5700

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Aprobación definitiva expediente Modificación de Crédito, mediante Crédito Extraordinario 2023/6812, del Presupuesto en vigor

p. 5701

Ayuntamiento de Posadas

Resolución de Alcaldía nº 1116/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de una plaza de funcionario de carrera, categoría de Auxiliar Administrativa de Inclusión Social, correspondiente a la OEP extraordinaria del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 5702

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir una plaza de Director/a y dos plazas de Técnico/a de Escuela Infantil

p. 5702

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba

Aprobación definitiva modificación de Créditos nº 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito 1/2023, con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 5703

VIII. OTRAS ENTIDADES

Viviendas Municipales de Córdoba SA. (VIMCORSA)

Extracto de la Convocatoria 662889 de Ayudas Sociales, en su modalidad de Ayudas al Alquiler de Vivienda, 2023

p. 5704

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 2.360/2023

Anuncio de 30 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se deniega la Autorización Administrativa Previa para el proyecto que se cita en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres (Córdoba).

EXPDTE. RE 20/017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Solicitud

Con fecha 18/01/21, tuvo entrada solicitud dirigida a esta Delegación, presentado por SAVANNA POWER SOLAR 12 SL, con CIF B90.485.616, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa para el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica denominado "Baobab 4" de 4,99 Mwp y línea subterránea de evacuación en los términos municipales de Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba).

SEGUNDO. Informe Ambiental Vinculante

El 15/05/23, se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, con nº de expediente AAU/CO/0017/21, donde se determina una evaluación ambiental desfavorable para la Planta Solar Fotovoltaica denominada "Baobab 4" de 4,99 Mwp y línea subterránea de evacuación, debido a las afecciones en materia de biodiversidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria pa-

ra la reactivación económica en Andalucía.

CUARTO. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32.6 establece que emitido el informe o transcurrido el plazo para su emisión, o resuelta la discrepancia en su caso planteada, el órgano sustantivo procederá a la resolución del procedimiento de autorización conforme a la normativa sectorial aplicable, cuyo plazo de resolución quedó suspendido desde la remisión del expediente por el órgano sustantivo al órgano ambiental.

QUINTO. El artículo 53.9 de la Ley 24/2013, establece que las instalaciones de producción, transporte, distribución de energía eléctrica y líneas directas, las destinadas a su recepción por los usuarios, los equipos de consumo, así como los elementos técnicos y materiales para las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente la denegación de la autorización administrativa previa de la actuación, esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. No conceder la Autorización Administrativa Previa correspondiente al Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Baobab 4" de 4,99 Mwp y línea subterránea de evacuación, en los términos municipales de Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba) a nombre de SAVANNA POWER SOLAR 12, SL.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al peticionario y ordenar su publicación en el BOP y en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE:

JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA

Fdo. Ángel Bravo Molina

RESUELVE:

DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, a 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Agustín López Ortiz.

Núm. 2.364/2023

Anuncio de 30 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se deniega la Autorización Administrativa Previa para el proyecto que se cita en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres (Córdoba).

EXPDTE. RE 20/012.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Solicitud

Con fecha 18/01/21, tuvo entrada solicitud dirigida a esta Delegación, presentado por SAVANNA POWER SOLAR 13 SLU, con CIF B90.485.608, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa para el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica denominado "Acacia 4" de 4,99 MWp, y línea subterránea de evacuación de 30 kV, en los términos municipales de Añora, Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba).

SEGUNDO. Informe Ambiental Vinculante

El 15/05/23 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, con nº de expediente AAU/CO/0048/21, donde se determina una evaluación ambiental desfavorable para la Planta Solar Fotovoltaica denominada "Acacia 4" de 4,99 MWp, y línea subterránea de evacuación de 30 kV, en los tt.mm de Añora, Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba), debido a las afecciones en materia de biodiversidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

CUARTO. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32.6 establece que emitido el informe o transcurrido el plazo para su emisión, o resuelta la discrepancia en su caso planteada, el órgano sustantivo procederá a la resolución del procedimiento de autorización conforme a la normativa sectorial aplicable, cuyo plazo de resolución quedó suspendido desde la remisión del expediente por el órgano sustantivo al órgano ambiental.

QUINTO. El artículo 53.9 de la Ley 24/2013, establece que las instalaciones de producción, transporte, distribución de energía eléctrica y líneas directas, las destinadas a su recepción por los usuarios, los equipos de consumo, así como los elementos técni-

cos y materiales para las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente la denegación de la autorización administrativa previa de la actuación, esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. No conceder la Autorización Administrativa Previa correspondiente al proyecto de Planta Solar Fotovoltaica denominado "Acacia 4" de 4,99 MWp, y línea subterránea de evacuación de 30 kV, en los términos municipales de Añora, Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba) a nombre de SAVANNA POWER SOLAR 13 SLU.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al peticionario y ordenar su publicación en el BOP y en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE:**JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA**

Fdo. Ángel Bravo Molina

RESUELVE:**DELEGADO TERRITORIAL**

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, a 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Agustín López Ortiz.

Núm. 2.365/2023

Anuncio de 30 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeas, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se deniega la Autorización Administrativa Previa para el proyecto que se cita en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres (Córdoba).

EXPDTE. RE 19/043

ANTECEDENTES DE HECHO**PRIMERO. Solicitud**

Con fecha 26/11/20, tuvo entrada solicitud dirigida a esta Delegación, presentado por ARENA POWER SOLAR 20 SLU, con CIF B90.437.898, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa para el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica denominado "Ciudad de Toreros I" de 37,5 MWp, Subestación eléctrica de 132/30 kV y línea aérea de evacuación de 132 kV en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres (Córdoba).

SEGUNDO. Informe Ambiental Vinculante

El 12/05/23, se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, con nº de expediente AAU/CO/0013/21, donde se determina una evaluación ambiental desfavorable para la Planta Solar Fotovoltaica denominada "Ciudad de Toreros I" de 37,5

MWp, Subestación eléctrica de 132/30 kV y línea aérea de evacuación de 132 kV en los términos municipales de Añora, Dos Torres y Pozoblanco (Córdoba), debido a las afecciones en materia de biodiversidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

CUARTO. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32.6 establece que emitido el informe o transcurrido el plazo para su emisión, o resuelta la discrepancia en su caso planteada, el órgano sustantivo procederá a la resolución del procedimiento de autorización conforme a la normativa sectorial aplicable, cuyo plazo de resolución quedó suspendido desde la remisión del expediente por el órgano sustantivo al órgano ambiental.

QUINTO. El artículo 53.9 de la Ley 24/2013, establece que las instalaciones de producción, transporte, distribución de energía eléctrica y líneas directas, las destinadas a su recepción por los usuarios, los equipos de consumo, así como los elementos técnicos y materiales para las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente la denegación de la autorización administrativa previa de la actuación, esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. No conceder la Autorización Administrativa Previa

correspondiente al proyecto de Planta Solar Fotovoltaica denominado "Ciudad de Toreros I" de 37,5 MWp, Subestación eléctrica de 132/30 kV y línea aérea de evacuación de 132 kV en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres (Córdoba) a nombre de ARENA POWER SOLAR 20 SLU.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al peticionario y ordenar su publicación en el BOP y en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE:

JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA

Fdo. Ángel Bravo Molina

RESUELVE:

DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, a 30 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.609/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de la Alcaldía número 2023/00002631, de fecha 13 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expdte. GEX número 11249/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiendo finalizado el plazo, otorgado en la Resolución número 2295/2022, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por parte de los interesados, para formar parte del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza vacante, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía, del cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), cuyas bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 875/2022, de 14 de marzo de 2022, modificada por la número 1120/2022 de 1 de abril.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía Local, en la forma indicada a continua-

ción:

ASPIRANTE ADMITIDO:		
	APellidos y nombre	DNI
1.	SÁNCHEZ MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL	***5046**

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS
-Ninguno/a.

SEGUNDO. Establecer la composición del Tribunal y realizar el nombramiento de los miembros que lo integran que habrá de constituirse para el desarrollo del proceso selectivo:

Presidente:

-Titular: Don Agustín Alcalá Malagón. Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Don Pedro Luis Mármol Martínez. Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota.

Vocales:

-Titular: Don Juan Antonio Pérez Palmero. Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Javier Osuna del Río. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de La Rambla.

-Titular: Don Diego Amador Blancat Sebaquevas. Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Écija.

Suplente: Don Diego Blancat Castilla. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Écija.

-Titular: Don Francisco José Gallego Moya. Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don Francisco José Dorado Morales. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Montilla.

-Titular: Don Rafael Mohedano Alcántara. Técnico Superior de Administración General del Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Doña Ana Belén Rodríguez Comino. Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota.

Secretario:

-Titular: Don Andrés Bermudo Baena. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Don Bartolomé Jiménez Conti. Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota.

TERCERO. Convocar al aspirante y a los miembros del Tribunal Calificador para la realización del primer ejercicio, el día 3 de julio a las 10:00 horas, en la Jefatura de la Policía Local de La Carlota sita en avenida Carlos III nº 119 y a las 12:00 horas en el mismo lugar, para proceder a la valoración de los méritos alegados por el aspirante, dentro de la presente Convocatoria.

CUARTO. Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota: (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>).

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base quinta, de las bases que rigen el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estípite procedente.

En La Carlota, 14 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.593/2023

Exp. Help: 2023/136 8.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA EN LA TEMPORADA DE FÚTBOL 2023-2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases reguladoras de la Concesión de Autorizaciones de Venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el año 2023, aprobadas mediante Decreto 2022/15243, de 11 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 21 de noviembre de 2022, se publica la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de concesión de autorizaciones de venta para la Temporada de FÚTBOL correspondiente al año 2023-2024, concediéndose a los interesados el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes, según modelo adjunto, deberán registrarse acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de ser persona física.
2. Fotocopia del CIF en caso de ser persona jurídica y acreditación de la identidad del representante de la misma así como documento de representación de la persona jurídica.
3. Certificado de Alta I.A.E. y Certificado de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria).
4. Certificado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).
5. Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un importe mínimo de 150.000,00 euros y justificante del recibo de pago del mismo (en el que conste claramente el sello de la entidad asegurado-

ra acreditativo de que está pagado o, en su caso, comprobante bancario).

6. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

7. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años.

8. Cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje,...).

9. En el caso de instalación de casetas o kioscos deberán aportarse fotografías de la instalación que se proponga colocar desde distintos ángulos a fin de garantizar, dependiendo de la ubicación solicitada, el cumplimiento de la legislación en materia de protección monumental, patrimonial, histórica o artística.

Los requisitos deberán cumplirse antes de dictarse Resolución definitiva y mantenerse hasta la fecha de finalización de la actividad autorizada.

Los documentos con número 3, 4, 5, 6, 7 y 8 podrán ser sustituidos por una Declaración Responsable, según modelo adjunto, suscrita por el interesado en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de

tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar las solicitudes junto con los documentos exigidos en la Base Primera en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse la solicitud en una Oficina de Registro distinta a la del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse la presentación de la misma antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias en la siguiente dirección de correo electrónico:

comercioyventaambulante@ayuncordoba.es

PERIODO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES

La concesión de autorizaciones de venta para la Temporada de FÚTBOL 2023-2024 tendrán vigencia para los días que juegue el Córdoba Club de Fútbol en la temporada 2023-2024.

AUTORIZACIONES A CONCEDER Y UBICACIONES

El máximo de autorizaciones a conceder serán 7.

UBICACIÓN	ACTIVIDAD
Alrededores del Estadio Municipal " El Arcángel"	Banderas, bufandas, gorras y frutos secos
Alrededores del Estadio Municipal " El Arcángel"	Banderas y bufanda
Alrededores del Estadio Municipal " El Arcángel"	Banderas y bufanda
Alrededores del Estadio Municipal " El Arcángel"	Banderas y bufanda
Alrededores del Estadio Municipal " El Arcángel"	Frutos secos (carrillo)
Alrededores del Estadio Municipal " El Arcángel"	Frutos secos (carrillo)
Alrededores del Estadio Municipal " El Arcángel"	Frutos secos (carrillo)

Córdoba, 13 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde delegado de Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA DE _____

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
2 DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIF
EN CALIDAD DE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
3 DATOS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE TEMPORADA (obligatoriedad de aportar fotografías del puesto desde distintos ángulos)			
TEMPORADA SOLICITADA		PERIODO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD	
UBICACIÓN (indicar calle, plaza, paseo, ... para la que solicita autorización)			
ACTIVIDAD DE VENTA		DIMENSIONES DEL PUESTO (medida frontal y medida de fondo expresada en metros)	
PROTECCIÓN DE DATOS			
De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba., teniendo por finalidad la gestión y control administrativo de los puestos que conforman las distintas convocatorias de Comercio de Temporada en el Término Municipal de Córdoba.			
Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba mediante el siguiente correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es			

En Córdoba, a _____, de _____ de 202_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
VENTA CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA _____**

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD.POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, del TITULAR.
2. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, de las personas que trabajen en el puesto, distintas de la autorizada, así como copia del contrato de trabajo de las mismas.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **revocación** de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

DECLARA:

PRIMERO.-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

SEGUNDO.-Que reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Concesión de Autorizaciones para ejercer la venta de _____ en el Término Municipal de Córdoba para el año _____ y que son los siguientes:

1. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
2. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
3. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un importe mínimo de 150.000,00 euros y justificante del recibo de pago del mismo.
4. Tener autorización de trabajo y residencia en el supuesto de prestadores procedentes de terceros países, en su caso.
5. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.
6. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), **en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.**
7. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc.).

Y se **COMPROMETE:**

PRIMERO: A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.

SEGUNDO: A comunicar a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos cambios en los datos y/o requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control tanto administrativos como sanitarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTO: Una vez que la adjudicación sea definitiva, a registrar ante la **Unidad de Comercio y Venta ambulante:**

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.644/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 170/2023, de 16 de junio, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Ayudante de Biblioteca, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 311/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Ayudante de Biblioteca, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Ayudante de Biblioteca, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 86, de 11 de abril de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 136/2023, de 16 de mayo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Ayudante de Biblioteca, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Lara Cardador, Javier	44364656-W
Barrera Ruiz, Sandra	50625585-D

ASPIRANTES EXCLUIDOS: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

Titular: Don Jerónimo Ortigosa Crespo, Auxiliar Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Vocal 2.

Titular: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 12 de julio de 2023, a las 12:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

[>>https://sede.eprinsa.es/encinasr](https://sede.eprinsa.es/encinasr)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.645/2023

DON GABRIEL GONZALEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 171/2023, de 16 de junio, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 310/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas pa-

ra la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 86, de 11 de abril de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 133/2023, de 15 de mayo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso-Oposición, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Prieto Reina, Sergio	74921877-K

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Balbas Aguilar, Raquel	71296983-L
Hinojosa Sánchez, Carmen María	50627550-L
Bellido Salamanca, Ana María	20223784-E

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

Titular: Don Jerónimo Ortigosa Crespo, Auxiliar Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benameji.

Suplente: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Vocal 2.

Titular: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benameji.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila. Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benameji.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 12 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.640/2023

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 11 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTE PALMERA A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA DEL SECTOR URBANIZABLE ORDENADO SUO-02 "INDUSTRIAL SANTA MAGDALENA", PROMOVIDO POR DON JOSÉ LUIS HIDALGO RUBIO (EXP. GEX 3910/2020).

Igualmente, acordó suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, durante el plazo de un año, contado a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, contado a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a efectos de que todos los interesados puedan presentar las sugerencias, informaciones, alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 32.1. 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento.

El texto completo del documento aprobado inicialmente puede consultarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/ftepalm/tablon-de-edictos>).

En Fuente Palmera (Córdoba), 14 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 2.602/2023

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Granjuela, con fecha 13 de junio de 2023, ha dictado resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal laboral en su caso, del Ayuntamiento de La Granjuela mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, según el siguiente tenor literal:

"En el BOE nº 313, de 30 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de La Granjuela, en Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal laboral en su caso, del Ayuntamiento de La Granjuela mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 101, de fecha 30 de mayo de 2022, por la cual se incluyen las plazas de Arquitecto/a Técnico, Dinamizador/a Centro Guadalinfo, Auxiliar Administrativo/a Servicios Web y Operario/a Servicios Múltiples; cuyo proceso de selección será el de concurso de méritos.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS**ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Olga Luna Ramos	80*****6E
Eladio Domínguez Alonso	30*****8F
Fernando Morillo Hidalgo	80*****4N
Angela María Rubio Vioque	75*****8L

DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Rocío Torrico Romero	80*****5C

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS WEB

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Pilar Monterroso Blanco	80*****8J

OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Raúl Jurado Murillo	75*****3L

EXCLUÍDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DOCUMENTOS A SUBSANAR
Pedro Eugenio Juzgado Noguero	80*****5W	-DNI -Declaración responsable (Anexo V) -Anexo III
Sara Ruiz Sánchez	80*****1P	-Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren".

La Granjuela, 13 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.596/2023

EXPEDIENTE GEX (2023/1756)

Con fecha 9 de junio de 2023, la Alcaldía ha dictado Resolución nº 2023/00000855, que se transcribe literalmente:

"CORRECCIÓN DE ERRORES, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2023/00000719, DE FECHA 16 DE MAYO, POR LA QUE SE APROBABA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO/A SUPERIOR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000719, de fecha 16 de mayo, por la que se aprobaba las bases de la convocatoria para la selección de un arquitecto/a superior como funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos:

(<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): CA0F 044C C29A 7F72 FC32.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de 24 de mayo de 2023.

Advertidos errores en la redacción de las citadas bases, concretamente en las siguientes:

-En la Base 6.1. donde dice "Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 50 aciertos", debe decir "Será preciso contestar correctamente, como mínimo, 50 preguntas."

-En la Base 6.5. donde dice "2º.- Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública", debe decir "2º.- Aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N" según Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General

de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la resolución mencionada y que se celebren durante el año 2023”.

-En la Base 7.1, donde dice “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 10 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria”, debe decir “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria”.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000719, de fecha 16 de mayo, por la que se aprobaba la convocatoria y bases para la selección de un Arquitecto/a Superior, como funcionario de carrera, en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, solo y exclusivamente en lo siguiente:

-En la Base 6.1. donde dice “Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 50 aciertos”, debe decir “Será preciso contestar correctamente, como mínimo, 50 preguntas”.

-En la Base 6.5. donde dice “2º.- Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública”, debe decir “2º.- Aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N” según Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la resolución mencionada y que se celebren durante el año 2023”.

-En la Base 7.1, donde dice “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 10 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria”, debe decir “El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria”.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del

Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos”.

Hornachuelos, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta en funciones, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 2.381/2023

Expediente GEX 2023/178.

Asunto: Expediente de aprobación del Estudio de Detalle para la agregación de parcelas con destino la Residencia de Mayores de Montalbán de Córdoba.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de mayo de 2023, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la agregación de las parcelas con Referencia Catastral:

5712051UG4651S0001AB, 5712050UG4651S0001WB y 5712049UG4651S0001BB, al objeto de ampliar la superficie de la parcela de equipamiento dotacional actualmente existente para dar cabida al proyecto adjudicado relativo al contrato de concesión de obras para la construcción y posterior explotación de la Residencia de Mayores de Montalbán de Córdoba, y cuyo contenido y planos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: www.montalbandecordoba.es.

El Acuerdo de Pleno tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la agregación de dos parcelas colindantes en la calle Ancha esquina calle Amargura, al objeto de ampliar la superficie de la parcela de equipamiento dotacional actualmente existente para dar cabida al proyecto adjudicatario del concurso con número de expediente 2022/847: “Expediente de licitación de un contrato de concesión de obras para la residencia de Montalbán de Córdoba”.

SEGUNDO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica: www.montalbandecordoba.es, con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal”.

Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Igualmente, ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 9.657, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Montalbán de Córdoba de la Unidad Registral de Córdoba, según Resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 23 de mayo de 2023. Todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Montalbán de Córdoba, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.646/2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

Crédito Extraordinario: Altas en aplicaciones de gastos

Progr.	Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Otras Modificaciones	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
	Ecca					
1621	76100	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS - TRANSFERENCIA PARA CONTENEDORES SOTERRADOS	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
171	22799	PARQUES Y JARDINES- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS- PODA	0,00	0,00	14.000,00	14.000,00
171	62300	PARQUES Y JARDINES- INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS, MAQUINARIA-EXTRACTOR AIRE EN QUIOSCO Y REFRIGERACIÓN	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
170	60900	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS USO GENERAL - CREACIÓN DEL PARQUE STARLIGHT	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00
342	61900	INSTALACIONES DEPORTIVAS-INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00
912	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS-MEDALLAS CORPORACIÓN	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
342	63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SUSTITUCIÓN PISTA PABELLÓN	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
920	62300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE-IMPRESORAS	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
920	62400	ADMINISTRACION GENERAL - VEHÍCULO	0,00	0,00	18.300,00	18.300,00
933	62300	GESTIÓN DEL PATRIMONIO - MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE - AIRES HOGAR PENSIONISTA Y ENTRADA SALÓN DE ACTOS	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
933	68100	GESTIÓN DEL PATRIMONIO - TERRENOS Y BIENES NATURALES - SOLAR ANEXO ALMACÉN CAMINO DE LA NORIA	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
		TOTAL	0,00	0,00	172.800,00	172.800,00

Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

Progr.	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras Modificaciones	Suplemento de crédito	Créditos finales
	Ecca					
163	22700	LIMPIEZA VIARIA-LIMPIEZA Y ASEO-CONTRATACIÓN EMPRESA	500,00	6.519,22	10.000,00	17.019,22
165	61903	ALUMBRADO PÚBLICO-INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARQUE BLAS INFANTE	1.000,00	0,00	7.000,00	8.000,00
231	22798	ADMINISTRACION GENERAL DEL ME-	33.541,35	0	36.120,00	69.661,35

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Don Gonzálo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el día 15 de junio de 2023, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

		DIO AMBIENTE -ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-INICIATIVAS MUNICIPALES, AYUDA A DOMICILIO 30.000-IGUALARTE 6.120				
241	619.02	OBRAS PROFEA, APORTACIÓN MUNICIPAL OBRAS 2022	50.000,00	70.714,65	45.880,00	162.714,65
311	46100	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA-A DIPUTACION:CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	550,00	0,00	600,00	1.150,00
330	22609	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	3.000,00	0,00	20.000,00	23.000,00
338	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	19.200,00	5.192,85	70.000,00	94.392,85
340	22600	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.000,00	0,00	5.000,00	9.000,00
342	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS - ROCÓDROMO EXTERIOR	2.500,00		18.300,00	20.800,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - TRABAJOS DESLINDE CAMINO BARCA PIRRI	26.000,00	0,00	11.000,00	37.000,00
920	62600	ADMINISTRACION GENERAL-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN-MÓVILES	300,00	0,00	1.000,00	1.300,00
		TOTAL	140.591,00	82.426,72	224.900,00	444.038,07

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	397.700,00
	TOTAL	397.700,00

En Palenciana, a 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Gonzálo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.639/2023

La Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos, en funciones, ha dictado el Decreto 1917/2023, de 15 de junio, que a continuación se transcribe:

"Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de ocho plazas vacantes de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Opción Administrativo, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público de 2018 y 2022 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la subsanación de deficiencias de la solicitud de participación en el proceso selectivo de ocho plazas vacantes de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Opción Administrativo, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018 y 2022 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobadas por Decreto 2947/2021, de 21 de diciembre, y por Decreto 3174/2022, de 29 de diciembre, visto el Informe del Registro General de Entrada del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 8 de junio de 2023, y visto el informe de la Asesora Jurídica del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 14 de junio de 2023 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocato-

ria, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Acordar la acumulación del proceso selectivo aprobado por Decreto 2947/2021, de 21 de diciembre, al proceso selectivo aprobado por Decreto 3174/2022, de 29 de diciembre, y la tramitación conjunta en un único proceso selectivo, conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de ocho plazas vacantes de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Opción Administrativo, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2022 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FUENTES ALMENARA, MARÍA BELÉN	***3198**
2	LEÓN CAPILLA, ROSA MARÍA	***0512**
3	MAYÉN HIGUERAS, MARÍA BELÉN	***4045**
4	MILÁN MOLINA, JOSÉ	***7241**
5	PALMA CUEVAS, ANA BELÉN	***6355**
6	RUIZ BEJARANO, MONSERRAT	***3769**
7	SANTOS ALMENARA, BELÉN	***3779**
8	SILVA CARO, FRANCISCO MANUEL	***3543**

TERCERO. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada:

Presidencia:

Titular: Doña Mª Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez - Directora de Servi-

cios Sociales.

Vocales:

-Vocal 1: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

Suplente 1: Don Andrés Fernández Caro

-Vocal 2: Don Joaquín Casals Beca – Ingeniero Superior

Suplente 2: Doña Sonia Fernández Ruiz – Asesora Jurídica.

-Vocal 3: Doña Belén Vanessa Florido Godoy- Técnica de Recursos Humanos

Suplente 3: Doña Adolfinia Uceda González – Administrativa

Secretaría:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Don Angel F. Peso Mena - Administrativo.

Asesoría Técnica:

Asesora Jurídica del Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO. Convocar el Tribunal Calificador para el día 18 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Sala de Comisiones del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

QUINTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del ejercicio de la fase de oposición según lo establecido en las bases de la convocatoria, el día 29 de septiembre, a las 9:30 horas, en el Centro de Innovación y Tecnología “Alcalde Manuel López Maraver”, sito en Polígono Industrial El Garrotal, 1M, de Palma del Río (Córdoba).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a las 9:30 h, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos de original y en vigor, del DNI, pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V” conforme a lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 153, de 28 de junio de 2021.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W” y así sucesivamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

SEXTO. El Tribunal publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización del ejercicio, la plantilla de respuestas.

SÉPTIMO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de

Edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río”.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 15 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos en funciones, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 2.643/2023

Publicado en el Boletín Oficial de La Provincia número 98, de fecha 12 de mayo de 2023, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 2023/6812 del Presupuesto vigente, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de mayo de 2023 y, transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
929/22699	IMPREVISTOS-OTROS GASTOS	0,00	15.000,00	15.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aplicación económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente.

nicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.474/2023

Por Resolución de Alcaldía nº 1116/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Josefa Nieto Puerto, con DNI ***1287**, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, categoría de Auxiliar Administrativa de Inclusión Social, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria aprobada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 101, de 30 de mayo de 2022 (rectificación en BOP nº 247, de 29-12-2022).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Posadas, 2 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.487/2023

Expediente nº: GEX 7296/2023.

Procedimiento: Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo una plaza de Director/a y dos plazas de Técnico/a de Escuela Infantil.

Asunto: Anuncio lista provisional de admitidos.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000789, de 2 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo para cubrir una plaza de Director/a y dos plazas de Técnico/a de Escuela Infantil, mediante sistema de concurso, con el siguiente tenor literal:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Providencia de Alcaldía	27/09/22
Informe de Secretaría	29/09/22
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	04/10/22 – 1273/22
Anuncio BOP	14/10/22
Anuncio BOE	03/11/22

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de las plazas objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Director/a de Escuela Infantil
Régimen	Laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Graduado/a Maestro/a Especialista en Educación Infantil
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	22/11/10

Denominación de la plaza	Personal Técnico de Escuela Infantil
Régimen	Laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Técnico Superior o especialista en Educación Infantil, jardines de infancia o titulación superior de la misma especialidad
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	22/11/10

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las plazas objeto de la convocatoria, según los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sede.eprinsa.es/vfranca>.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Villafranca de Córdoba, a 5 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL, INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GÓMEZ CURTO, ANA ISABEL	***5205**
GONZÁLEZ RIZOS, VIRGINIA	***9731**
LÓPEZ CRUCES, ROSA	***1949**
LÓPEZ GONZÁLEZ, ADRIANA MARÍA	***3476**
MILLÁN GÓMEZ, FÁTIMA	***0299**
PORRAS ORTIZ, PILAR	***3551**

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
PÉREZ CORDÓN, ALBA	***1019**	NO PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUD: -ANEXO II (MODELO DE SOLCITUD) -ANEXO III (AUTOBAREMO) -DNI -JUSTIFICANTE DE ABONO DE LAS TASAS

ANEXO II

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO ESCUELA INFANTIL, INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA EX-

TRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CÓRDOBA SERRANO, FABIOLA	***2542**
BARÉA LÓPEZ, LAURA	***4461**
GAVILÁN SILES, MANUEL	***4973**
LÓPEZ GONZÁLEZ, ADRIANA MARÍA	***3476**
OBREIRO CANALES, DOLORES	***4960**
LÓPEZ CARRASCO, CRISTINA	***2897**
LUNA BARBERO, BEATRIZ	***2088**
MILLÁN GÓMEZ, FÁTIMA	***0299**
PÉREZ BARRIOS, SONIA	***7328**
GONZÁLEZ RIZOS, VIRGINIA	***9731**

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
LÓPEZ GAITÁN, CRISTINA	***4885**	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MONTILLA SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	***8705**	-DNI CADUCADO -LA TITULACIÓN SE HA PRESENTADO EN UN ARCHIVO ILEGIBLE
SACO AGUILAR, EVA MARÍA	***2304**	FALTA LA TRASERA DE LA TITULACIÓN

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 2.641/2023

Expediente nº: Gex 86/2023.

Anuncio de aprobación definitiva en el BOP.

Procedimiento: Modificación de Créditos 3-2023. Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería 1-2023.

Documento firmado por: La Presidenta en funciones.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Mancomunidad de Caminos de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito 1/2023, con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Modificaciones de crédito	Créditos finales
454	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	77.235,29	15.000,00		92.235,29
454	22400	PRIMAS DE SEGURO	7.500,00	4.000,00		11.500,00
454	22699	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	2.500,00		5.000,00
454	22799	CAMINOS VECINALES-OTROS TRABAJOS REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS	8.000,00	12.000,00		20.000,00
454	62300	RETROMIXTA- PLAN PLURIANUAL 2023	71.616,55€	26.000,00		97.616,55
454	62600	EQUIPOS PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN	500,00	8.000,00		8.500,00
		TOTAL	180.154,80€	67.500,00		234.851,84€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Conc.		
87000	RTE. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	67.500,00
	TOTAL INGRESOS	67.500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaracejos, 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca Alamillo Haro.

OTRAS ENTIDADES**Viviendas Municipales de Córdoba SA
(VIMCOSA)**

Núm. 2.653/2023

Título: AMPLIACIÓN DE LA CUANTÍA INICIAL DESTINADA EN LA CONVOCATORIA DE 2023 DE AYUDAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN SU MODALIDAD DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA.- E

BDNS (Identif.) 662889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662889>)

Extracto del Acuerdo nº 589/23, de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de 12 de junio de 2023 por el que se aprueba la disponibilidad de crédito para las cuantías adicionales previstas en las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Eco-

nómicas de los Servicios Sociales Municipales.

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la cuantía inicial destinada en la Convocatoria de 2023 de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba en su modalidad de ayudas al alquiler de vivienda en la cantidad de 1.000.000 € para incluir los remanentes de tesorería incorporados en la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48001 0 dentro del proyecto de gasto 2023/3/RTALQ/920, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Servicios Sociales que con CSV:

224336726c0f2b6d88d29407d1917317942c055a figura en el expediente de su razón.

Convocatoria Cuantía Adicional Aplicación Presupuestaria Ayudas Favorecedoras Alquiler 1.000.000,00 € Z-E10/2310/48001/0

SEGUNDO. Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

URL:

https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20180620/20180620_num2073.pdf?1529474802

Córdoba, 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Eva Contador Contador.